

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126  
TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511  
HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos  
Número atrasado: 1 peseta

## ¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio del Ejército

DECRETO de 12 de agosto de 1940 por el que se declara de urgente necesidad la ejecución de las obras necesarias para la construcción de un cuartel con destino al segundo Batallón del Regimiento de Automóviles en las proximidades de Canillejas (Madrid).

La urgente necesidad de disponer de los terrenos necesarios donde ubicar el cuartel para el segundo Batallón del Regimiento de Automóviles, en atención a la clase y calidad de la importante cantidad de material que ha de alojarse en el mismo y que representa un valor respetable, hace preciso que la tramitación de adquisición de los mencionados terrenos se lleve a cabo con la máxima urgencia y siguiéndose los trámites indicados en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve («Boletín Oficial del Estado» número doscientos sesenta y cinco) sobre procedimiento en la expropiación forzosa de terrenos.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único. Se declaran de urgente ejecución las obras necesarias para la construcción de un cuartel para el segundo Batallón del Regimiento de Automóviles en las proximidades de Canillejas (Madrid).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo, a doce de agosto de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

(G. C.—2.843)

ORDEN de 21 de agosto de 1940 por la que se fija la fecha de ingreso en Caja de los mozos de los reemplazos de 1936 a 1941 en periodo de clasificación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 12 de la Orden circular de 20 de diciembre pasado («Diario Oficial»

número 68), se fija la fecha de 10 de septiembre próximo para el ingreso en Caja de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1936 a 1941 que, por haber formulado alegaciones, reclamaciones o solicitado prórroga de primera clase, se encontraban en el periodo de clasificación, que debe quedar terminado el día 31 del corriente mes de agosto.

Los Jefes de las Cajas de Recluta remitirán a la Dirección general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, antes del 20 de septiembre próximo, estados numéricos, separados por reemplazos, de los mozos ingresados en Caja que estén disponibles para ser destinados a Cuerpo, y su clasificación en relación con el Movimiento Nacional ajustados a los formularios anexos a la Orden circular comunicada de 5 de enero pasado.

Madrid, 21 de agosto de 1940.

VARELA

(G. C.—2.853)

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

##### Subsecretaría de Prensa y Propaganda

Bases por las que ha de regirse el arrendamiento de locales para la instalación de diversos servicios de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda.

Siendo necesario el arrendamiento de locales para instalar diversos servicios de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda, se anuncia Concurso en las condiciones siguientes:

1.º Se abre Concurso, por plazo de veinte días, entre propietarios de fincas urbanas para el arrendamiento de un edificio donde poder instalar las Oficinas y Dependencias de Plástica, Cinematografía y Ediciones y Publicaciones de la Dirección general de Propaganda, y Organismos de censura cinematográfica y Hemeroteca y otros de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda, que reúna las condiciones necesarias de capacidad, higiene, emplazamiento y decoro; situado preferiblemente en calles próximas al edificio del Ministerio de la Gobernación.

2.º El plazo del arrendamiento será de cinco años, prorrogable de año en año a su terminación.

3.º El precio máximo del arrendamiento será de **veinticuatro mil pesetas** anuales, que será satisfecha por la Subsecretaría de Prensa y Propaganda por mensualidades vencidas y con aplicación a las partidas consignadas en Presupuesto para estas atenciones.

4.º El concursante arrendador se obliga a llevar a cabo, por su cuenta, en el edificio que ofrezca, las obras indispensables de adaptación a los fines a que se ha de destinar; si procediera.

5.º A la terminación del contrato no tendrá acción ni derecho alguno el propietario para reclamar indemnización por las obras mencionadas en la cláusula anterior.

6.º En todo caso, será de cuenta del propietario ejecutar cuantas obras de conservación y reparación sean necesarias, así como las reclamadas por la higiene y las que la acción del tiempo hagan indispensables.

7.º Toda oposición o resistencia por parte del propietario a ejecutar las obras a que hace referencia la base anterior llevará aparejada, en cualquier tiempo, la rescisión del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

8.º El Estado se reserva el derecho de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, anunciándolo al propietario con cuatro meses de anticipación, siempre que el traslado se haga a edificio de su propiedad, de la Provincia o del Municipio, sin que la circunstancia de no haberse cumplido los cinco años de duración del contrato a que se refiere la base segunda pueda dar derecho al propietario a reclamar indemnización ni alquileres posteriores a la fecha en que se desaloja la finca.

9.º Para aceptar la proposición que resulte más ventajosa, se elevará el contrato de arriendo a escritura pública, siendo los gastos de las mismas, los de las tres copias que han de dirigirse a este Ministerio y los de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y Prensa, de cuenta del propietario arrendador, entendiéndose que comenzará a regir el contrato desde el momento

en que se formalice el acta de entrega del local.

10. Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, en la Sección Central de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda, en el plazo indicado en la condición primera.

Madrid, 6 de agosto de 1940.—El Subsecretario de Prensa y Propaganda, José María Alfaro.

(G. C.—2.845)

#### Dirección general de Beneficencia y Obras Sociales

Determinando las normas necesarias para poder tomar parte en el concurso para cubrir diez plazas de Médicos internos y alumnos de prácticas en el Hospital de la Princesa.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden de este Ministerio de 3 de agosto de 1940, se convoca a concurso de méritos y servicios, de conformidad con la vigente ley de Presupuestos y Reglamentos del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia general de 31 de marzo de 1925 y el de Médicos internos y alumnos de prácticas, diez plazas de Médicos internos de la Beneficencia general, con destino en el Hospital de la Princesa, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas; y para debido conocimiento de los interesados de las normas a seguir, se detallan a continuación las condiciones necesarias para poder tomar parte en dicho concurso, forma de su celebración y demás reglas especiales a él referentes:

1.º El número de plazas a cubrir en el concurso de méritos y servicios es el de diez, las que se cubrirán por el orden y en la forma que determina la Ley de 25 de agosto de 1939, correspondiendo a cada uno de los grupos establecidos en el artículo tercero de esta disposición legal: dos, a Caballeros Mutilados; dos, a Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan; dos, para los restantes ex-combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan; una,

a los ex cautivos; una, a huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, y dos, al turno libre o no restringido.

2.º El plazo de presentación de solicitudes por los que pretendan tomar parte en el concurso es el de veinte días naturales, a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», siendo el local donde habrán de presentarse únicamente el de esta Dirección general de Beneficencia y Obras Sociales, y las horas exclusivamente las de oficina. El plazo de resolución del concurso no podrá exceder de veinte días naturales, a contar del último de la admisión de instancias.

3.º Las instancias deberán ser elevadas al Director general de Beneficencia y Obras Sociales, y acreditar, mediante los correspondientes documentos, los requisitos siguientes:

- a) La cualidad de ser español.
- b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina o copia notarial del mismo, justificación de haber terminado la carrera dentro de los cinco últimos años.
- c) Justificación de méritos y servicios.
- d) Certificación de nacimiento, legalizada, en su caso.
- e) Certificación del Registro de Penados y Rebeldes.
- f) Certificado de buena conducta moral y adhesión al Movimiento Nacional, justificada, a juicio del Tribunal de Oposiciones, por informe de la Alcaldía, del Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y de las correspondientes Autoridades, así como los datos y noticias que pueda aportar el interesado o solicitar el Tribunal.

4.º Al presentar las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán ingresar en la Dirección general de Beneficencia y Obras Sociales 50 pesetas, como cuota de inscripción. Esta cuota será devuelta a los que definitivamente sean excluidos de figurar en la relación de concursantes por acuerdo de la Dirección general o el Tribunal de Oposiciones, en su caso, por no reunir las condiciones exigidas.

5.º El período de permanencia en dichas plazas será el de cuatro años como máximo, renovables por mitad cada dos años, en la forma que determine la Dirección general a propuesta del Cuerpo facultativo.

6.º El Tribunal calificador estará compuesto del Presidente, tres Médicos de número del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia general y otros tres Facultativos representantes, respectivamente, de la Sanidad Nacional, Facultad de Medicina y Colegio Oficial de Médicos, que a la vista de los expedientes decidirán la adjudicación de las plazas indicadas a los que reúnan más méritos para desempeñarlas.

7.º El Tribunal elevará a la Superioridad, en el plazo de tres días de terminado el examen del concurso, la propuesta de nombramientos a favor de los designados.

Madrid, 21 de agosto de 1940.—El Director general, Manuel M. de Tena.  
(G. C.—2.846)

**Dirección general de Beneficencia**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden de este Ministerio de 12 de agosto de 1940, se convoca a pública oposición una plaza de Capellán de primera clase, con el sueldo anual de 3.500 pesetas; cuatro de segunda,

con 3.000 pesetas, y cuatro de tercera, con 2.500 pesetas, de la Beneficencia general del Estado, de conformidad con la vigente ley de Presupuestos y en aplicación de la Instrucción de 27 de enero de 1885 y Real orden de 14 de abril de 1919, declaradas en vigor por el Decreto de 30 de junio de 1939 restableciendo el Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia general del Estado; y para debido conocimiento de los interesados de las normas a seguir, se detallan a continuación las condiciones necesarias para tomar parte en dichas oposiciones, forma de su celebración y demás reglas especiales a ellas referentes:

1.º El número de plazas a cubrir es el de nueve, lo que se hará por el orden y en la forma que determina la Ley de 25 de agosto de 1939, correspondiendo a cada uno de los grupos establecidos en el artículo 3.º de esta disposición legal: dos, a Caballeros Mutilados; dos, a Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan; dos, para los restantes ex Combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan; una, a los ex Cautivos; una, a huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, y una, al turno libre o no restringido.

2.º La oposición consistirá en practicar los ejercicios propios de los concursos a cuartos.

3.º El plazo de presentación de solicitudes por las que se pretenda tomar parte en la oposición será el de cuarenta días de plazo, a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», siendo el local donde habrán de presentarse únicamente el de esta Dirección general de Beneficencia y Obras Sociales, y las horas, exclusivamente las de oficina.

4.º Las instancias deberán ser elevadas al Director general de Beneficencia y Obras Sociales, y acreditar, mediante los correspondientes documentos, los requisitos siguientes:

- a) Carecer de defecto físico que le impida el libre ejercicio del Ministerio, debiendo acreditarse este extremo con la correspondiente certificación médica.
- b) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.
- c) Certificación de estudios y relación de méritos y servicios.
- d) Permiso del respectivo Prelado.
- e) Ser español.

5.º Cada opositor abonará en metálico 30 pesetas, como cuota de inscripción. Esta cuota será devuelta a los que definitivamente sean excluidos de figurar en la relación de opositores, por no reunir las condiciones exigidas.

6.º El nombramiento del Tribunal será de Orden ministerial y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» dentro de los treinta días siguientes al anuncio de la convocatoria. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente designado por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Madrid-Alcalá, y de dos Capellanes del Cuerpo, nombrados por la Dirección general de Beneficencia y Obras Sociales, haciendo las veces de Secretario el de menor categoría, o si ambos tuviesen la misma, el que

figure en el escalafón con número más bajo. Se nombrará, además, un Vocal suplente.

7.º Transcurridos los cuarenta días de plazo para la presentación de solicitudes, la Dirección general de Beneficencia y Obras Sociales remitirá al Tribunal todas las instancias y documentos de los opositores.

Cumplido este trámite, el Tribunal acordará el día y hora en que hayan de empezar los ejercicios, dentro de la tercera decena del mes de octubre próximo.

8.º El anuncio del primer ejercicio será publicado en el «Boletín Oficial del Estado»; el de los siguientes se fijará en el lugar donde se verifiquen las oposiciones.

9.º Los opositores que no se presenten a efectuar el primer ejercicio en la fecha señalada quedarán eliminados en la oposición.

10. Una vez terminados los ejercicios formulará el Tribunal, en un plazo de tres días, la propuesta correspondiente, que elevará a la Dirección, a favor de los nueve opositores mejor calificados y por orden riguroso de puntuación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 17 de agosto de 1940.—El Director general, Manuel M. de Tena.  
Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia general de este Ministerio.  
(G. C.—2.820)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital**

Don Pedro Iradier Elías, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital, de esta capital,

Hago saber: Que por el mozo número 4, por este distrito y reemplazo de 1936, Angel Aguado Pradillos, se ha solicitado prórroga de primera clase, fundada en mantener a su madre, pobre, por hallarse su esposo, don Valentín Aguado Becerra, padre de dicho mozo, ausente desde hace más de diez años, ignorándose su paradero; y siendo necesario justificar en el expediente que se incoa al efecto la ausencia de dicho padre del mozo, por el presente se ruega a todas las Autoridades y cuantas personas tengan alguna noticia del paradero del citado individuo, se sirvan participarlo a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de la Cabeza, núm. 13.

Madrid, 15 de agosto de 1940.—El Teniente de Alcalde, Pedro Iradier.  
(G. C.—2.858) (X.—488)

**COMISION PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE DE MADRID**

**AVISO**

Los días 2 y 3 del próximo mes de septiembre, deberán presentarse en las Oficinas del Subsidio al Combatiente, calle de Piamonte, núm. 4, segundo, de diez a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde, para el cobro del subsidio, los beneficiarios combatientes y ex combatientes que tengan resuelto su expediente en esta Comisión, por el orden siguiente:

Día 2 (mañana): Todos los beneficiarios combatientes del núm. 1 al final.

Día 2 (tarde): Los beneficiarios ex combatientes no empadronados, y los empadronados, desde el núm. 1 al final.

Día 3 (tarde): Incidencias.  
Nota: Se advierte a todos los be-

neficiarios de combatientes la obligación que tienen de presentar en estas Oficinas, al efectuar el cobro de cada mensualidad, un certificado expresivo del tiempo que el combatiente lleva incorporado al Ejército, así como del reemplazo a que pertenece, y a los ex combatientes, el oportuno justificante para poderse comprobar el reemplazo a que pertenecen.

Sin estos requisitos no será satisfecha cantidad alguna.

Se advierte a los perceptores la necesidad de presentarse en los días que se señalan en el presente aviso, pues, en caso contrario, quedarán para el día señalado a incidencias, así como también que el pago se verificará por riguroso orden del número de ficha, dentro de los asignados para cada día; transcurridos los cuales, quedará cerrado el pago de subsidios en dicho mes.

Tan sólo se abonará el subsidio al ex combatiente a aquellos que pertenezcan al «reemplazo de 1938 y posteriores», toda vez que, por orden superior, han causado baja en el padrón correspondiente los pertenecientes a los reemplazos anteriores al citado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 23 de junio de 1940.—El Jefe de la Comisión, Pedro Rivas Concejo.

(G. C.—2.857)

**COMISION D. DEPURADORA DEL MAGISTERIO DE MADRID NUMERO 4**

Por el presente edicto se cita y emplaza al personal del Magisterio Nacional de 1.ª Enseñanza incluido en la presente relación, para que comparezcan en la Secretaría de la Comisión Depuradora D. núm. 4, del Magisterio de Madrid, en el término improrrogable de ocho días, a partir de la publicación de este edicto, para que manifiesten su actual domicilio y los que hayan tenido durante el Movimiento; apercibiéndoles que si no lo hicieren continuará la tramitación del expediente sin oírles, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar:

Doña Cecilia Rosa Andaluz Granada, don Casimiro Barnades, don Jesús Barcala Cuesta, doña Dolores Berenguer Zorraute, don José Cela Dapena, doña Gregoria Collado Alonso, doña Emilia Correllero Salas, doña Rosa Fernández Calleja, don Godofredo Flores Martínez, doña Angelina García Muñoz, don Calisto Martín Díez, don Joaquín Monteagudo, doña Saturnina Moreno Granados, doña Pilar Rabanal, doña María de la Concepción Román Asurey, don Francisco Sáinz Sáinz, doña Herminia Zárate, don Aquilino Gambo Bollo, don Teodoro Pérez Lozano, doña María López López, doña Julia Calleja Esteban, don Mariano Carmona Martínez, don Jorge J. Rehales Fernández y doña Dolores Bonet Guillamis.

(G. C.—2.862)

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico constituido por don Francisco López Fernández en esta Sucursal de la Caja general de Depósitos en 19 de octubre de 1935, a depositar en la Jefatura Forestal de Málaga, con los números 848 de entrada y 17.171 de re-

registro, por pesetas 1.906,20, se anuncia en este periódico, para que, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda la persona que lo hubiera encontrado, pues, de lo contrario, quedará nulo y sin ningún valor, expidiéndose el correspondiente duplicado.

(A.—1-720)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número seis de los de esta capital, a quien por reparto ha correspondido, se tramita escrito de don Fernando Padilla Laguna, mayor de edad, industrial y domiciliado en la calle del Pez, número catorce, en el que manifiesta: Que habiendo sido inscrito en el Registro civil del distrito del Hospicio a un hijo del recurrente con el nombre de Elías Fernando de Padilla Bravo, y siendo tradición familiar que al primer hijo se le llame siempre Fernando, solicita se cambie el nombre de su referido hijo, haciéndose la inscripción con el de Fernando de Padilla Bravo.

Lo que se hace saber por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante el referido Juzgado quantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta.—Entre líneas: «se tramita», vale.

El Secretario,  
P. S.  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Luis Vacas

(A.—1-719)

**JUZGADO NUMERO 20º**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia número veinte, en la pieza separada de prueba de la parte actora, en autos incidentales sobre revisión de pagos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Manuel Martín-Veña y Ranero, contra don Antonio Torras Rojas, de ignorado domicilio, por la presente se cita a dicho señor por segunda vez, a fin de que el día tres de septiembre próximo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado a absolver las posiciones de contrario formuladas, declaradas pertinentes; bajo apercibimiento de que si no compare, se le tendrá por confeso en el contenido de las mismas.

Y para que le sirva de citación en forma a don Antonio Torras Rojas, de ignorado paradero, extendiendo la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Ma-

drid, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
P. H.,

Ricardo Alemany

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
accidental,

Antonio Martínez

(A.—1-718)

**CITACIONES**

**CHINCHÓN**

Buenache Pradera (Felipa), de veinticinco años, que dijo habitar en Madrid, Padilla, 12; Maqueda Rodríguez (Angela), de veintisiete años; Sardinero Jiménez (Josefa), de treinta y ocho años; Esteban Perea (Carmen), de veintinueve años; Alonso Alvarez (Juan), de treinta y tres años, que dijeron habitar en la calle de Serranc, número 104, Madrid; Martínez Ortiz (Ambrosio), que trabajaba en el taller de municionamiento número 2, de la calle de Joaquín Costa, 176, y el conductor Repollés Roldán (Jesús), que dijo habitar en la misma Capital, calle del Cardenal Cisneros, 49, y cuyo paradero de todos ellos se desconoce, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en sumario 211, de 1938, por lesiones de dichos sujetos en accidente de automóvil, ofrecerles el procedimiento y ser reconocidos por los médicos, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 1.º de agosto de 1940. El Secretario, P. H. (firmado).—El Juez de instrucción interino (firmado).

(G. C.—2.555) (B.—2.319)

**PASTRANA**

Don Bernardo Sarri Revuelta, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado, se cita a los dueños de unas caballerías abandonadas por dos individuos, al parecer, gitanos, en el pueblo de Escariche, el día 24 de febrero último, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado los que justifiquen la pertenencia de dichos semovientes, recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

**Señas de los semovientes**

Macho mular, dos dedos sobre la marca, de unos doce años, pelo castaño y obscuro, con varios lunares en los costillares, herradas las manos y con cabezada color avellana, y cadena.

Mula, pelo castaño, herrada en las cuatro extremidades, de unos quince años.

Burra rucia, de unos seis años, con rastra o cría, y con casco pata derecha cortado.

Burra, pelo negro, de unos veinte años, y quebrada; y

Mula, de unos quince años, castaña, herrada en las manos y patas, cabezada negra, mal uso, rozaduras en el antebrazo y cruz. Ha muerto.

Dado en Pastrana, a 4 de junio de 1940.—El Secretario judicial, José María Moreno Gonzalo.—B. Sarri. (G. C.—1.951) (B.—1.720)

**CHINCHÓN**

Al pariente más próximo del finado Blas Pérez Fraile, que estuvo militarizado en la Fábrica de Experien-

cias Industriales, y vivía en Padilla, número 12 (Madrid); al pariente también más cercano de la niña Angeles Alonso Maqueda, que habitaba en Serrano, 104 (Madrid), y a Amalia Muñoz Moreno, viuda del finado Justo Ramos Sánchez, que habitaba en Madrid, Juan de la Hoz, 4, cuyo paradero de todos ellos se desconoce, se les hace por este medio el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario que se instruye en el Juzgado de Chinchón, con el número 211, de 1938, por lesiones de varios individuos y muerte de otros en accidente de autocamión, en término de Perales de Tajuña, el 26 de octubre de dicho año.

Chinchón, 1.º de agosto de 1940. El Secretario, P. H. (firmado).—(Firmado.)

(G. C.—2.548) (B.—2.318)

**HUELVA**

En virtud del presente, se requiere a don Alejandro Terrer Delgado, dueño del coche de la matrícula de Murcia, número 7749, que tuvo su domicilio en dicha capital, y últimamente en Madrid, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Calvo Sotelo, número 4, y preste fianza en cantidad de 10.000 pesetas, que como responsable civil subsidiario se le exigen, en el sumario número 60, del año 1936, por homicidio por imprudencia, seguido contra Rafael Ortega Montoya, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Palma del Condado (Huelva), a 19 de junio de 1940.—El Secretario, P. H., José Galán.—Ante R. Martín.

(G. C.—2.098) (B.—1.880)

**CHINCHÓN**

García Ibáñez (Vicente), que dijo tener su domicilio en Madrid, hotel 160 (Prosperidad), y cuyo paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para prestar declaración en sumario que se instruye con el número 180, de 1938, por muerte de Pedro López Pedroche y lesiones de otros, en vuelco de camión, conducido por Leoncio Alonso González, en término de Aranjuez, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchón, 20 de agosto de 1940. El Secretario, P. H. (firmado).—El Juez de instrucción interino (firmado).

(G. C.—2.860) (B.—2.512)

**ILLESCAS**

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Gómez, vendedor de verduras de la plaza de Leganés, en el mes de abril de 1939, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción, con objeto de que preste declaración en la causa que se sigue por hurto de un burro, con el número 8 del corriente año, propiedad del vecino de Yeles, Fermín Sánchez Moya, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, si dejare de comparecer.

Dado en Illescas, a 25 de mayo de 1940.—El Secretario, J. Menéndez Revilla.—El Juez de instrucción, Atanasio Blanco.

(G. C.—1.810) (B.—1.567)

**COLMENAR VIEJO**

González Morón (Juan) (a) «el Coplero», cuyas demás circunstancias se ignoran, y como hijo de la interfecta Engracia Morón Perdoñas, que resultó muerta al ser atropellada por el automóvil, digo, tranvía, conducido por Gregorio Molina Ramos, y domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Jaime Vera, 15, y el que, al parecer, se trasladó a Madrid, ignorándose su actual domicilio, por el presente se le instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario que, bajo el número 85-939, se tramita en este Juzgado contra Gregorio Molina Ramos, por homicidio por imprudencia.

Colmenar Viejo, 21 de junio de 1940.—El Juez de instrucción accidental (firmado).

(G. C.—2.100) (B.—1.877)

**JUZGADO NUMERO 6**

Por el presente se llama por término de cinco días al chofer Emiliano García Riezu, para que comparezca a declarar ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, en sumario por lesiones 184 de 1936.

Madrid, 17 de julio de 1940.

(B.—2.165)

**JUZGADO NUMERO 6**

Por el presente se llama a Efrén Corrales, por término de cinco días, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a ser oído en sumario 129 de 1940, sobre daños por imprudencia.

Dado en Madrid, a 19 de julio de 1940.—P. H. (firmado).

(B.—2.167)

**GUADALAJARA**

Don Angel García Estremiana, Letrado, Juez de instrucción en funciones de este partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza a Inés Pérez, cuyo segundo apellido y circunstancias personales se ignoran, vecina que fué de esta ciudad, domiciliada en los refugios del Alamin, y que hace un mes aproximadamente marchó con dirección a Madrid, ignorándose su residencia en dicha capital, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario 55 de este año, por hurto, y practicar las demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía procedan a la busca y detención de citada procesada, poniéndola a mi disposición en la prisión respectiva.

Dada en Guadalajara, a 19 de agosto de 1940.—El Secretario (firmado). (Firmado.)

(G. C.—2.835) (B.—2.480)

**JUZGADO NUMERO 10**

El señor Juez de instrucción número 10, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la causa número 172 de 1940, por daños y lesiones, tiene acordado citar por medio de la presente a Valentín Mesa Serrano, de treinta y siete años de edad, soldado del Batallón de Trabajadores número 1, con domicilio últimamente en su Cuartel, sito en el Puente de Vallecas, calle de San Andrés, número 8, conductor de la camioneta

causante del accidente ocurrido el día 3 de junio último en la esquina de Duque de Alba y que ocasionó lesiones a dos personas, para que, dentro del término de cinco días, a contar de la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante dicho Juzgado, sito en General Castaños, a los fines de prestar declaración en dicho sumario.

(B.—2.091)

**JUZGADO NUMERO 10**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 10, de esta capital, en el sumario que se tramita bajo el número 148 del corriente año, por hurto a Juan Ibáñez Hernández, se cita por medio del presente edicto a dicho denunciante, Juan Ibáñez Hernández, de treinta y siete años, soltero, labrador, notural de Fliz (Almería), hijo de Juan y Serafina, que dijo residir en Orgaz (Toledo), a fin de que, dentro del término de quinto día, contados desde el siguiente al en que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción número 10, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento.

(B.—2.299)

**CHINCHON**

David San Ruperto Espuig, de treinta y seis años, chofer, domiciliado últimamente en la calle de Aya-la, número 6, portería, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, a fin de prestar declaración en sumario número 212 de 1938, por lesiones; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchón, 19 de agosto de 1940.—El Secretario, P. H., Eduardo Pimentel.—El Juez de instrucción interino (firmado).

(G. C.—2.831) (B.—2.472)

**JUZGADO NUMERO 9**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 147 de 1940, por hurto, se ha acordado citar por medio del presente a María Fernández Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, con el fin de recibirle la declaración acordada.

(B.—2.382)

**JUZGADO NUMERO 10**

El señor Juez de instrucción número 10, de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 154 de 1939, seguido por hurto, tiene acordado se cite en legal forma por medio de la presente a don Juan Guerrero Giménez, cuyo actual domicilio se ignora, para que, en el plazo de cinco días, a contar de la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, con objeto de prestar declaración en la causa mencionada como perjudicado en la misma y ofrecerle el procedimiento con arreglo al

artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.346)

**JUZGADO NUMERO 10**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 10, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por abandono de menores con el número 49 de 1940, se cita a Justina Piña Manquillo, cuyas demás circunstancias se desconocen, la que habitó, al parecer, en la calle de Francos Rodríguez, número 72, de esta capital, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración.

(B.—1.621)

**JUZGADO NUMERO 10**

El señor Juez de instrucción número 10, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la causa número 38 de 1939, por hurto, ha acordado se cite por medio de la presente a un tal Majedo, hijo de Mama y Cher, de veinte años, soltero, perteneciente al Tabor de Regulares que tenía el Cuartel en Carabanchel Bajo, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en General Castaños, número 1, con el fin de prestar declaración en dicho sumario en el concepto de perjudicado y ofrecer el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.008)

**JUZGADO NUMERO 10**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 10, de esta capital, en el sumario que se tramita bajo el número 33 de 1939, por hurto de un coche, a virtud de denuncia de Antonio Sancibrián García, de treinta y tres años, casado, natural de Santander, Sargento de la Agrupación de Infantería de Ametralladoras Antiaéreas, se cita a dicho don Antonio Sancibrián García, a fin de que, dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado de instrucción número 10, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario y ofrecerle el procedimiento.

(B.—2.300)

**REQUISITORIAS****VALLADOLID**

Del Río Ortega (León), natural de Portillo (Valladolid), de estado casado, profesión empleado, de sesenta años, hijo de Juan y de Dolores, domiciliado últimamente en Valladolid, José María Lacort, 10, y en Madrid, plaza de las Salesas, 6, procesado por malversación de caudales, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, de Valladolid, para constituirse en prisión, decretada en el sumario que se le ha seguido con el número 84, de 1935, bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde.

(G. C.—2.091) (B.—1.863)

**PALENCIA**

Trapote (Julio), de unos treinta y tres años de edad, casado, carpintero, domiciliado últimamente en Palencia, desde donde se trasladó a Madrid, y antes estuvo domiciliado en Valladolid, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, para ser oído como denunciado en causa que se sigue con el número 299, de 1939, por el delito de estafa, bajo los apercibimientos de ley, si no comparece.

Palencia, 21 de mayo de 1940.—El Secretario judicial, P. S. (firmado).

(G. C.—1.746) (B.—1.513)

**SAGUNTO**

Adamuz de la Vega (Ramón), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión chofer, de veinte años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ramón y Cajal, número 5, procesado en causa número 14, de 1938, por el delito de homicidio por imprudencia temeraria, seguida en este Juzgado, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y práctica de las demás diligencias inherentes; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sagunto, 18 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción accidental (firmado).

(G. C.—2.075) (B.—1.850)

**JUZGADOS MUNICIPALES****CITACIONES****JUZGADO NUMERO 14**

Jiménez Mendigacha (Juan), hijo de José y de María Cruz, domiciliado últimamente en Zaragoza, avenida de Zaragoza, 5, comparecerá el día 2 de septiembre ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Manuel Martínez y otro.

Madrid, 1 de agosto de 1940.—El Secretario, P. H. (firmado).

(B.—2.273)

**JUZGADO NUMERO 15**

Ramírez Moreno (Antonio), de treinta y cuatro años, casado, conductor, hijo de Alfonso e Isabel, natural de San Fernando (Cádiz), domiciliado últimamente en Emilio Mesejo, 2 (pensión), se le cita para que el día 4 de septiembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 389; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de agosto de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—2.449)

**JUZGADO NUMERO 2**

López Monis (Aurelio), de estado casado, domiciliado últimamente en la calle de Churruca, 14, para que el día 2 de septiembre, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 354; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

(B.—1.055)

García Fernández (Enrique), hijo de Manuel y Rafaela, de veintitrés años, soltero, conductor, natural de Cádiz, domiciliado últimamente en calle Emilio Mesejo, 2 (pensión), se le cita para que el día 4 de septiembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 389; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de agosto de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—2.450)

Casals Ros (Francisca), de treinta y siete años, viuda, sus labores, hija de Francisco y Consuelo, natural de Barcelona, domiciliada últimamente en calle Belén, 1, principal, se la cita para que el día 4 de septiembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 441; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 7 de agosto de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—2.368)

**JUZGADO NUMERO 17**

En el juicio de faltas número 287, seguido por lesiones contra Argimiro González Fernández, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 3 de septiembre próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a María Parrúa González, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse; apercibida de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 9 de julio de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—2.138)

**JUZGADO NUMERO 18**

En el juicio de faltas número 148-1940, seguido por infracción de la ley de Caza contra Josefa Rodríguez Montero, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 2 de septiembre, a las nueve de su mañana, a cuyo acto se cita a Josefa Rodríguez Montero, hija de José y de Francisca, de treinta y seis años de edad, viuda y en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse; apercibida de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 15 de agosto de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—2.481)

**Agencia de Negocios "Marbel"**

Alcalá, número 126, entresuelo.  
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Últimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 3ª